

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

**ACUSE**  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
OFICIO No. DJ/2129/2007

**C. MARÍA VALLES SALAS**  
**PASEO DEL OLIMPO No. 1490**  
**COLONIA CAMPESTRE LA ROSITA**  
**TORREÓN, COAHUILA.-**

**ASUNTO: RECURSO ESTATAL No. 006/07**

Se requiere: complementar escrito y  
anexar documentación.

Mediante escrito de fecha 09 de mayo de 2007, y recibido en la Oficialía de Partes de la Recaudación de Rentas de Torreón, Coahuila la misma fecha, la **C. MARIA VALLES SALAS**, por sus propios derechos interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra del Requerimiento de Pago y Embargo y Mandamiento de Ejecución, relativo al crédito No. 4434502392..

A efecto de que esta Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas se encuentre en posibilidad de resolver lo que legalmente proceda respecto del escrito señalado en el párrafo que antecede, es necesario la presentación de la resolución impugnada y su acta de notificación, así como de los agravios en contra del mismo, por lo cual se procede en los siguientes términos:

Esta Autoridad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV, 104 fracción II y 105 fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, artículo 2 fracción VII, 15 fracción II, V y XVIII, 18 y 57 fracción III del Reglamento Interior de la de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de Junio de 2006, y artículo 26 fracción VI, X y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila publicada el día 07 de Diciembre de 2005 en el Periódico Oficial del Estado, le requiere lo siguiente:

**PRIMERO.-** Presentar dentro del plazo de **CINCO** días siguientes a la notificación del presente oficio, el escrito de interposición de Recurso de Revocación señalando lo siguiente:

a).- Los agravios que le cause la resolución o el acto impugnado, debiendo entender por agravio el señalamiento concreto que hace el promovente de cual es la parte de la resolución que le causa perjuicio, el precepto legal que estimó violado, así como los razonamientos lógico-jurídicos, por los que se llega a la conclusión de que existe omisión o indebida aplicación de los preceptos jurídicos aplicables al caso concreto.

**"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "**

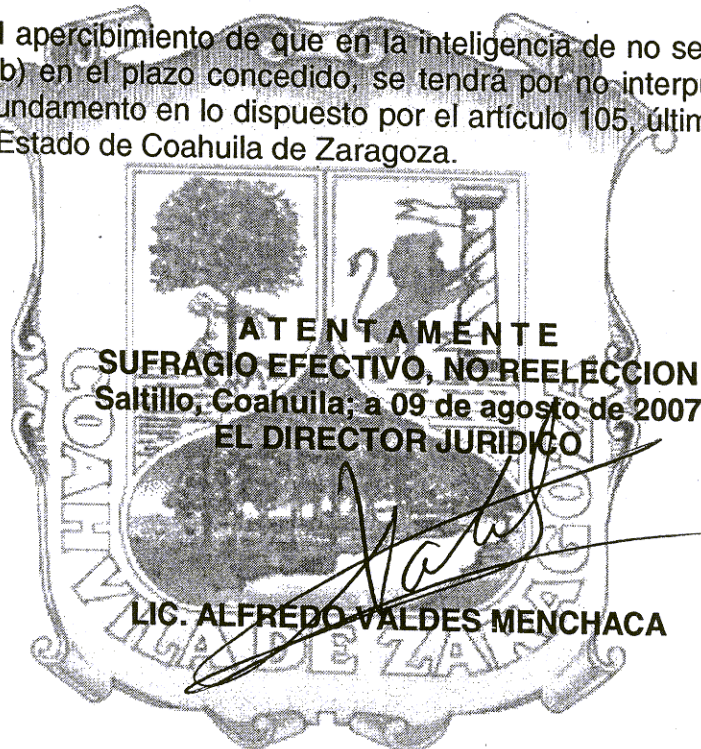
**DIRECCIÓN JURÍDICA**  
**OFICIO No. DJ/2123/2007**

Bajo el apercibimiento de que en la inteligencia de no señalar lo requerido en el plazo concedido, se desechará el recurso. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Presentar dentro del plazo de **CINCO** días siguientes a la notificación del presente oficio, lo siguiente:

- a).- El documento en que conste el acto impugnado.
- b).- Constancia de notificación del acto impugnado.

Bajo el apercibimiento de que en la inteligencia de no señalar lo requerido en el inciso a) y b) en el plazo concedido, se tendrá por no interpuesto el recurso, Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105, último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



c.c.p. C. Lic. Alfonso, Yañez Arreola.-Director General de Recaudación.- Ciudad.- Para su conocimiento.  
c.c.p. C. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Director de Ejecución Estatal.- Ciudad.-  
Para su conocimiento y efectos procedentes.  
c.c.p. C. Ing. José Armando García Triana.- Recaudador de Rentas.- Torreón, Coahuila.-  
Para su conocimiento y Notificación Personal.  
c.c.p. Archivo. Folio No. 703

**LMG/TBR**